

Sexta. A efectos de su continuidad en el desempeño del cargo intermedio, los aspirantes seleccionados serán evaluados cada cuatro años por una comisión cuya composición será similar a la prevista en la instrucción segunda conforme a un procedimiento similar al establecido para la selección. El personal podrá ser removido del puesto mediante Resolución motivada de la Dirección del Centro y oídas las Juntas de Enfermería y de Personal.

Séptima. La convocatoria para la provisión de los cargos intermedios regulados en la presente Resolución, así como cuantos actos deriven de ellas, podrán ser impugnados en los casos y en las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Transitoriamente, los cargos intermedios ya nombrados continuarán en el desempeño de sus funciones, debiendo someterse, a la entrada en vigor de la presente Resolución, a la evaluación prevista en la instrucción Sexta.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

## A N E X O

### BAREMO PARA LA VALORACION DE LOS CURRICULUM

#### A) Expediente Académico.

I. Por cada Matrícula de Honor en los estudios de la Diplomatura de Enfermería o estudios de ATS/DUE: 3 puntos.

Por cada Sobresaliente en los estudios de la Diplomatura de Enfermería o estudios de ATS/DUE: 2 puntos.

Por cada Notable en los estudios de la Diplomatura de Enfermería o estudios de ATS/DUE: 1 punto.

La suma de puntuaciones se dividirá por el número total de las asignaturas de la Diplomatura/estudios de ATS/DUE expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos.

II. Por título de enfermero especialista, cuando sea el mismo de la unidad a la que se opta: 2 puntos.

Por título de especialista sin relación con la unidad/área de actividad a la que se opta: 1 punto.

#### B) Formación de Post-grado.

III. Por cada curso de Administración y Gestión de servicios sanitarios, cursados en centros acreditados de duración de un año o con carga lectiva de más de 400 horas: 4 puntos.

IV. Por cada curso de Administración y Gestión de servicios sanitarios, cursados en Centros acreditados, con carga lectiva comprendida entre 100 y 399 horas: 2 puntos.

V. Por cada curso de Administración y Gestión de servicios sanitarios, cursados en Centros acreditados, con carga lectiva comprendida entre 20 y 99 horas: 1 punto.

VI. Por cada curso de post-grado, cursados en Centros acreditados, no recogidos en los apartados III, IV y V, con carga lectiva superiores a 20 horas (hasta un máximo de 3 puntos): 0,25 puntos.

(El total de los apartados III, IV, V y VI no podrá superar los 8 puntos).

#### C) Experiencia profesional asistencial.

VII. Por mes completo trabajado como ATS/DUE o Matrona del Sistema Nacional de Salud: 0,1 punto.

VIII. Por la experiencia profesional en áreas de actividad coincidentes con el puesto que se convoca se añadirá a la experiencia profesional los siguientes puntos, en función del tiempo:

Experiencia similar entre 0 y 3 años: 1 punto.

Experiencia similar entre 3 y 6 años: 1 punto.

Experiencia similar de más de 6 años: 1 punto.

A estos efectos se considerarán las siguientes Áreas de actividad: Toco-Ginecología, Pediatría, Quirófanos, Hospitalización Médica, Hospitalización quirúrgica, Laboratorios, Radiología, Medicina Preventiva y Esterilización y UCI/Urgencias y Cuidados Críticos.

Los tiempos de experiencia en las consultas externas se considerarán integrados dentro de las anteriores áreas, en función de la consulta que se trate.

Las Unidades de Cuidados Intensivos pediátricas y Neonatales y si, las hubiere, UCI Maternales, se considerarán integradas en Pediatría y Toco-Ginecología respectivamente.

(El total de los apartados VII y VIII no podrá superar los 12 puntos en los casos de selección de supervisor/a y los 8 puntos para la valoración de los Jefes de Bloque).

#### D) Experiencia en gestión.

IX. Por cada año de gestión completa como puesto directivo de Enfermería (Director, Subdirector y Coordinador de Enfermería): 1 punto.

X. Por cada año completo como cargo intermedio de Enfermería (Jefe de Bloque, Supervisor, Adjunto de Enfermería): 0,75 puntos.

(El total de los apartados IX y X no podrá superar los 12 puntos en los casos de selección de supervisor/a y los 16 puntos para la valoración de los Jefes de Bloque).

#### E) Otros méritos.

XI. Por publicaciones científicas, comunicaciones o ponencias en congresos y reuniones científicas (a valorar por el Tribunal), hasta un máximo de: 3 puntos.

XII. Por actividades como docente en actividades relacionadas con la formación de enfermería (a valorar por el Tribunal), hasta un máximo de: 1 punto.

(El total de los apartados XI y XII no podrá superar los 4 puntos).

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 8 de junio de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.<sup>a</sup> de la Estrella Gualda Caballero Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26 de mayo de 1997 (BOE de 18 de junio de 1997), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.<sup>a</sup> de la Estrella Gualda Caballero Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Sociología», adscrita al Departamento de «Sociología y Trabajo Social».

Huelva, 8 de junio de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 1 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía.*

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 19 de febrero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía (BOJA núm. 33, de 24 de marzo de 1998), este Instituto

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por Acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 28 de julio de 1998, a las once horas, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del Documento Nacional de Identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 1 de julio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Convocatoria en blanco o no existente
04	Apellidos o nombre no consignados
05	DNI o pasaporte no consignado
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
07	No cumple requisito de edad
08	No se cumple requisito de nacionalidad
09	No consta fecha de expedición de título
10	Fecha presentación de instancia fuera de plazo
11	Instancia sin firma
12	Instancia duplicada para misma convocatoria
13	No cumple requisito titulación

- 19 Falta certificado centro base o falta compulsa
- 22 Fecha de expedición de título superior a plazo
- 23 Documentación no compulsada
- 50 Pago parcial de la tasa
- 51 No acredita el pago de la tasa o paga fuera de plazo

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 6 de julio de 1998, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 17 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Delegación Provincial.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 24 de junio de 1996, por la que delegan competencias en materia de personal en la Consejería de Turismo y Deporte (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 75/96, de 2 de julio), anuncia la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sito en Córdoba, Avda. Gran Capitán, núm. 12, bajo; sin perjuicio de lo establecido en el artículo